

SMA UGA 0616 GED 13827 16

Manizales Mayo 10 de 2016

Señores

WILLIAM DE JESUS SALAZAR RIOS/
SARA MARISOL MORALES MENDEZ/ Otros
Km 7 Vía Manizales Neira
Finca El Rosario
3104224151
Ciudad

Referencia Vereda Altobonito El Rosario
Derecho de Petición

Cordial saludo Señor Salazar y Señora Sara Marisol

Atendiendo a su solicitud de la referencia, muy respetuosamente nos permitimos informar sobre la verificación realizada en la Vereda Altobonito, vía Manizales-Neira, en el sector próximo al km 7+780 por afectaciones que muestra el terreno de dos (2) viviendas contiguas, entre ellas la correspondiente a la Finca El Rosario, cuyas causas posibles obedecen al manejo de aguas de varias procedencias y características, entre otras:

- Escorrentías en ladera de alta pendiente que bordea un cuerpo de agua hacia la parte posterior de las construcciones, donde se percibe el asentamiento del terreno ya cubierto por capa vegetal de baja densidad y cultivos de pancoger junto a la franja de protección forestal.
- Coincidente con la cicatriz del desprendimiento y casi paralela a las viviendas se desplaza una “tubería o manguera” que de acuerdo con las indicaciones de los moradores transporta aguas de nacimiento desde un predio ubicado al otro lado de la vía hasta aguas abajo en la finca colindante a un almacenamiento para uso en beneficio y aprovechamiento de cultivos de café.
- Se desconoce la existencia o no acerca de la Concesión de dichas aguas de parte de la Autoridad Ambiental a quienes la aprovechan.
- La tubería en mención no hace parte de una red local reconocida de distribución de agua cruda para el sector, por tanto, obedece a un cruce en

SMA UGA 0616 GED 13827 16

servidumbre para predios vecinos, razones por las cuales obedece a una conformación acordada previamente entre particulares, de quienes depende su adecuación; operación, el buen uso y son responsables del mantenimiento.

Para mitigar y sucesivamente eliminar la problemática deben acogerse las recomendaciones de las autoridades Ambiental y de Gestión del Riesgo y de nuestra parte nos permitimos manifestar:

- Se percibe en terreno que la conformación de la red domiciliaria de alimentación a través de servidumbre por los mismos predios es viable como solución, debido a la proximidad de la Vía Nacional la cual no debe ser intervenida respetando la franja de retiro determinado por Invías al frente de las viviendas, supeditado también a los resultados de la solicitud que de los propietarios cursa en la Inspección de Policía correspondiente, según informan las personas dueñas de la finca.
- En consecuencia, se hace inminente reconformar la alimentación de agua cruda con materiales y elementos que cumplan diseños y especificaciones con apoyo de expertos, como los utilizados por los operadores de servicios formales.
- Es recomendable suspender y/o eliminar el existente hasta cuando se cumpla con la solución debida, de manera responsable por quienes son actores y han aportado en esa conformación para sustraer el riesgo.

Es de anotar que las afectaciones de predios por servidumbres e intereses directos, son acuerdos entre propietarios y no son parte del accionar de ésta Dependencia

Atentamente

DIEGO FERNANDO GONZALEZ MARIN
Secretario de Despacho
Secretaría del Medio Ambiente

JUAN CARLOS MEJIA PEREZ
Infraestructura Ambiental
Secretaría del Medio Ambiente